SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE **Folios**: 2. **Anexos**: No.
Radicación #: 2011EE128012 **Proc #**: 2212135 **Fecha**: 2011-10-10 13:57
Tercero: 830134871-5TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELOClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio Enviado **Consec**:

Bogotá DC

Señor:
JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRÁN
Representante Legal
TECNICENTRO AUTOMOTRÍZ J.J LTDA
NIT. 830.134.871-5
Carrera 28 A N° 65-77
Localidad Barrios Unidos
Tel 2405025
Ciudad

Ref: Radicado 2011ER127775 del 10/10/2011

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita la inscripción como acopiador primario, en cumplimiento del artículo 6 de la resolución 1188 del 1 de septiembre de 2003 y revisando la información presentada, nos permitimos informarle que su número de inscripción como acopiador primario es **1626**. Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control y vigilancia ambiental de esta Secretaría.

Se recuerda, que como acopiador primario se encuentra obligado a cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en:

- La Resolución 1188 del 2003, y el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, en lo referente a acopiadores primarios.

- El decreto 4741 del 2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a generadores de Residuos peligrosos.

- La Resolución 1362 del 2007 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. en caso de generar más de 3 Galones/mes de aceite usado, (equivalentes a 10 Kg/mes), adelantado la inscripción y registro como generador de Residuos peligrosos.

- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada.

Atentamente,



Maria Odilia Clavijo Rojas
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Revisó y aprobó: Pedro Nel Gamba García
Proyectó: Diana Carolina Pineda Sanchez